



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Facúltese a la Jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que autoricen el pago de los certificados de Subsidios habitacionales de los Programa Habitacionales.

Antofagasta, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Nº16 de 2020 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley Nº21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024 ; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA Nº 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de facultar a la Jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, y a sus respectivos subrogantes cuando asuman tales funciones, para que autoricen el pago de los subsidios habitacionales, cuando se acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas para ello, subsidios habitacionales regulados por los siguientes programas:
 - i. D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa de Sistema Integrado de Subsidio y sus modificaciones;
 - ii. D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
 - iii. D.S. Nº 120 (V. y U.) de 1995 que reglamenta la Ley 19.281 sobre arrendamiento de Vivienda con Promesa de Compraventa, y sus modificaciones; y
 - iv. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones
 - v. D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
 - vi. D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial.
 - vii. D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

- II. La información y antecedentes sobre la disponibilidad presupuestaria de los subsidios habitacionales antes indicados, al tenor de lo informado por la División de Finanzas de este servicio, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1 **SE FACULTA** a la Jefatura del Departamento Operaciones Habitacionales y a los respectivos subrogantes cuando asuman tales funciones, para que autoricen el pago de los certificados de subsidios habitacionales correspondientes a los programas habitacionales a que se refiere el considerando 1), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas órdenes o autorizaciones de pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
- 2 **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem que en cada caso se indica, del presupuesto vigente de este SERVIU para el presente año, aprobado por la Ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, cantidad que podrá ser suplementada si resultare insuficiente.

| PROGRAMA | ITEM | MONTO | |
|---|-------------|--------------|------------|
| Subsidios Programa de Integración Social y Territorial | 33.01.138 | M\$ | 13.123.958 |
| Programa de Protección del Patrimonio Familiar | 33.01.028 | M\$ | 492.321 |
| Subsidios Leasing | 33.01.127 | M\$ | 54.830 |
| Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011 | 33.01.132 | M\$ | 6.553.897 |
| Fondo Solidario de elección de Vivienda D.S. N° 49/2011 | 33.01.133 | M\$ | 41.430.417 |
| Programa Habitabilidad Rural | 33.01.136 | M\$ | 4.529.469 |
| Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios | 33.01.135 | M\$ | 6.602.968 |
| Subsidios Fondo solidario de Vivienda (DS174) | 33.01.023 | M\$ | 1.743 |

3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución Exenta N°44 de fecha 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada/o del Departamento de Operaciones habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
VICTOR GALVEZ ASTUDILLO

DISTRIBUCIÓN:

- -1-DEPARTAMENTO JURÍDICO- MONSERRAT MARTINEZ.
- -2-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES- ANA MARIA VEGA.
- -3-DEPARTAMENTO TÉCNICO- ROBINSON ESPEJO.
- -4-DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL- MARTA VENEGAS.
- -5-SECCIÓN FINANZAS- CYNTHIA CORTES.
- -6-UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA NADIA ROJAS.
- -7-UNIDAD DE GESTIÓN DE PAGOS ANDREA BRAVO
- -8-UNIDAD DE INTEGRACIÓN CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS SOCIALES- ELSA ROJAS.
- -9-UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL EVELYN SILVA.
- -10-ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA
- -11-OFICINA DE PARTES.



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 09-01-2025 10:25:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 39 Timbre: ULX3FLNLFUUY En:
<https://validoc.minvu.ci>